LEY DE 15 DE ENERO DE 1945

SUBVENCION.— Se concede a Pastor Criales Rada.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Con cargo al Presupuesto de Instrucción de la gestión de 1945, se consignará una partida de veinte mil bolivianos (Bs. 20.000.—), para reembolsar los gastos efectuados por el profesor Pastor Criales Rada, en su viaje de estudio a los institutos educacionales de las Repúblicas Argentina y Uruguay, en beneficio cultural del país.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 30 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.—A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. J. Calero V.